



Instituto de Humanidades
Luis Campino

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL INSTITUTO DE HUMANIDADES LUIS CAMPINO

INTRODUCCIÓN

Las normas que se presentan, constituyen un medio para lograr los objetivos Institucionales propuestos en el Proyecto Educativo, los que se inspiran y sustentan en la concepción humanista y cristiana de la persona. Razón por la cual, la toma de conciencia de la normativa implica una responsabilidad personal y solidaria que no puede dejarse al azar, sino que debe seguir una línea basada en principios claros de convivencia y en un conjunto de normas aceptadas por todos los que forman la comunidad educativa. Nuestra inspiración es guiar a nuestros estudiantes en la internalización de los valores Institucionales y el desarrollo de las normas y conductas propuestas, para lograr un clima de armonía y respeto. Es necesario entonces, entender y comprender la Educación de la Disciplina como una meta a alcanzar mediante:

1) El buen ejemplo, que no siendo lo único, es uno de los mejores métodos para educar la disciplina. Esto requiere de los padres, de los estudiantes y de los profesionales de la Educación, un compromiso fuerte, renovado y respetuoso con la formación valórica que entrega la comunidad educativa. En este sentido todos debemos procurar ser un buen ejemplo, incluso en asuntos tan cotidianos como la puntualidad, presentación personal, amor a la verdad, respeto, probidad, etc.

2) Cada familia Institutana es la primera responsable en la formación de sus hijos(as), por lo cual deberá comprometerse a:

- Darles a conocer la normativa de convivencia Institucional y las obligaciones que ésta implica.
- Fundamentar y explicar el sentido de cada una de las normas y el fin que las origina, asociándolas a los valores de respeto, responsabilidad, solidaridad, autodominio, veracidad, esfuerzo y participación en comunión que el Instituto quiere formar en ellos(as).
- Participar en las actividades, acciones y proyectos que el Instituto promueva. Los padres deben comprometerse con el proyecto educativo del Instituto, fomentando su respeto y observancia por parte de sus hijos(as).
- El respeto de las etapas psicoevolutivas del estudiante por parte del Colegio y los apoderados, deberá lograr la internalización de la conducta pasando del plano inconsciente, al plano consciente, a través del refuerzo positivo adecuado y la necesaria reflexión personal.

CAPITULO I: DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 1:

A recibir una formación integral en sus dimensiones: espiritual, cognitiva, socio-afectiva, conductual y física.

Artículo 2:

A recibir atención respetuosa por parte de los estamentos de la comunidad educativa. A que no se emplee la amenaza ni el trato que implique, de alguna manera, afectar la dignidad personal.

Artículo 3:

A ser tratado de acuerdo a la dignidad de Hijos de Dios, por lo tanto, a ser respetado como persona humana en formación, especialmente en lo referente a las diferencias individuales y de género.

Artículo 4:

A que los profesores que guían el proceso formativo cumplan con sus tareas profesionales: puntualidad, preparación de clases y actividades, responsabilidad en las evaluaciones y entrega de los instrumentos debidamente evaluados y calificados dentro del plazo y condiciones estipuladas en el Reglamento de Evaluación.

Artículo 6:

A conocer oportunamente la información sobre la situación académica y conductual.

Artículo 7:

A la libre expresión, a poder discrepar y a ser escuchado(a), siempre que se respete la dignidad de las personas y asumiendo las consecuencias de los actos.

Artículo 8:

A utilizar adecuada y responsablemente los espacios y recursos que ofrece el colegio, en los tiempos dados para ello.

Artículo 9:

A disfrutar del descanso, del deporte y de las distintas formas de recreación en los tiempos previstos para ello.

Artículo 10:

A una programación dosificada de trabajos, talleres, tareas y evaluaciones, respetando el cronograma mensual y el horario previamente establecido por el colegio.

Artículo 11:

A recibir información y orientación oportuna respecto a las observaciones que se registran en el libro de clases.

Artículo 12:

A obtener una asistencia rápida en caso de accidente o enfermedad.

Artículo 13:

A exigir el buen uso y la conservación de los bienes del Colegio a los miembros de la comunidad educativa y a particulares.

Artículo 14:

A ser informado oportunamente sobre los horarios y las actividades que son parte de la formación integral, sobre las normas, las consecuencias a su trasgresión y los procedimientos que las rigen.

Artículo 15:

A ser acompañado(a) en el proceso de desarrollo personal y a tomar la iniciativa para pedir este apoyo. Lo entendemos a través de la entrevista de la siguiente forma:

ACOMPañAMIENTO DESDE EL PROFESOR JEFE
ACOMPañAMIENTO DESDE LA UNIDAD DE PSICO-ORIENTACIÓN:
y/o PSICOPEDAGOGÍA
DERIVACIÓN A ESPECIALISTA EXTERNO EN CASO QUE PROCEDA.
APOYO Y SEGUIMIENTO

CAPITULO II DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 16:

Reconocer y respetar en los otros los mismos derechos que se exige para sí, indicados en el capítulo anterior "DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES".

Artículo 17:

Asistir y responder con responsabilidad a las clases y actividades del Colegio, en los horarios establecidos para tal efecto. De no ser así, el apoderado deberá justificar toda inasistencia a través de una comunicación escrita en la agenda dirigida al Profesor(a) Jefe del curso correspondiente.

Artículo 18:

Responder a las obligaciones académicas calendarizadas: Pruebas, trabajos, exposiciones, etc. poniendo el esfuerzo, la voluntad y la honestidad que ellas demanden. La inasistencia e incumplimiento deberá ser justificada por el apoderado en la agenda.

Artículo 19:

Aprovechar al máximo el tiempo de trabajo en clases, por lo que está prohibido el uso de walkman, discman, celulares, mp3, mp4, etc., Y todo artículo electrónico ajeno al ámbito escolar o cualquier otro objeto distractor durante la clase. Estos serán incautados (retirados) por el profesor que en ese momento esté desarrollando la actividad lectiva correspondiente, dejando constancia en el libro de clases, hoja de vida del alumno, posteriormente dejará los objetos retenidos en la inspectoría, quienes informan al profesor jefe. Los objetos serán devueltos personalmente al apoderado por el Director del ciclo. Se deja constancia que esta conducta se considera una falta grave, en caso de reincidencias y ausencias del apoderado a las citaciones realizadas, permitiéndole en caso de incumplimiento al Instituto no renovar la matrícula para el año académico siguiente por falta de compromiso de parte de los padres y apoderados en la educación de sus hijos.

Artículo 20:

La pérdida de estos objetos de valor será de responsabilidad exclusiva del estudiante y de los apoderados.

Artículo 21:

En el caso de los equipos celulares si el estudiante es sorprendido hablando, recibiendo llamadas o jugando con éste será retenido hasta que sea retirado personalmente por el apoderado

Artículo 22:

A permanecer en el Colegio, y en la actividad que le corresponda de acuerdo a su horario.

Artículo 23:

Evitar las inasistencias para no retrasarse en pruebas y trabajos. Si es inevitable la ausencia a clases, ponerse al día en las materias y trabajos.

Artículo 24:

Presentarse y comportarse adecuadamente en todo espacio y actividad organizada por el Colegio dentro y fuera de él, como así también en la vía pública, en los medios de transporte o cualquier sitio donde se encuentre.

Artículo 25:

Manifestar y promover iniciativas y sugerencias a favor del bien común y colocar las potencialidades y cualidades al servicio de los demás, en especial de los(as) compañeros(as) que estén necesitados.

Artículo 26:

Ser solidario, de manera especial ante las dificultades o accidentes que puedan presentarse.

Artículo 27:

Llevar oportunamente a los padres la información que envíe el Colegio, a través de circulares, cartas o agenda y devolver oportunamente a quien corresponda las respuestas requeridas.

Artículo 28:

Devolver firmado por el Apoderado el instrumento de evaluación valórica "Mi Camino" dentro del plazo definido por el Instituto.

Artículo 29:

Estar dispuesto al diálogo con el ánimo de fortalecer las relaciones interpersonales. Respetar la pluralidad y la divergencia. Respetar los Símbolos Religiosos, Patrios y del Colegio, además de nuestros valores culturales, nacionales y étnicos.

Artículo 30:

Cumplir con las normas y procedimientos que correspondan a actividades de formación. Estas serán debidamente informadas a los estudiantes para que sepan el modo de proceder en caso de faltas o incumplimientos.

Artículo 31:

Respetar y valorar el trabajo de los Profesores, Administrativos y Personal Auxiliar.

Artículo 32:

Entregar al Profesor Jefe, Inspector o Director de Ciclo todo objeto que encuentre y que no le pertenezca.

Artículo 33:

No portar elementos que puedan causar daño físico a sí mismo u otra persona como por ejemplo; manopla, cuchillo, corta pluma, navaja, etc.

Artículo 34:

Contribuir al aseo, mantenimiento y embellecimiento del Colegio. Además preservar, respetar y cuidar el medio ambiente y responder por los daños causados.

Artículo 35:

Solucionar los conflictos a partir de la práctica de la no-violencia, la negociación y el diálogo fundamentado por la fuerza de la verdad y de la caridad, siguiendo las instancias regulares, y evitando las agresiones verbales y, con mayor razón, las agresiones físicas. Se hace presente que el Bullying se encuentra estrictamente prohibido, definiéndose como "todas las formas de actitudes agresivas, intencionadas y repetidas, que ocurren sin motivación evidente, adoptadas por uno o más estudiantes contra otro u otros", en casos de verificarse dicha conducta el Instituto solicitará al Tribunal de Familia competente la protección del alumno víctima de las agresiones, pidiendo la cancelación de matrícula del alumno agresor en cualquier momento del año escolar. Mientras se verifica el trámite legal pertinente el Instituto tomará las medidas necesarias para evitar el contacto entre los alumnos comprometidos.

Artículo 36:

Presentarse con óptima higiene personal al colegio y a toda actividad organizada por él.

Artículo 37:

Usar con respeto y dignidad el uniforme del Colegio y mantenerlo durante toda la jornada escolar e incluso después de ella, hasta que sea mudado por la ropa civil del alumno. El uniforme del Instituto es el siguiente:

A) Tenida oficial para los estudiantes de Pre- básica:

- Buzo Institucional del Colegio

B) Tenida oficial para los alumnos de 1º básico a 4º medio

- Chaqueta azul, camisa blanca, pantalón gris, zapatos negros (no pueden ser reemplazados por zapatillas negras).
- El uso de la cotona deberá ser de color beige hasta 6º básico. Para las actividades de laboratorio y arte, es indispensable el uso de ésta.

C) Tenida para las alumnas de 1º básico a 4º medio:

- Chaqueta azul, blusa blanca, falda gris (hasta cinco centímetros sobre la rodilla) y calcetas gris, zapatos negros (no pueden ser reemplazados por zapatillas negras).
- El uso del delantal deberá ser rojo a cuadrille hasta 6º básico. Para las actividades de laboratorio y arte, es indispensable el uso de ésta.

Durante los meses de invierno será permitido el uso de panties grises.

toda ropa de abrigo (parka, bufanda, guantes, orejeras etc.) deberán ser de color azul marino

D) Tenida común para alumnas y alumnos de 1º básico a 4º medio

- La insignia y corbata Institutanas (éstas son entregadas por el Colegio)
- El polerón es optativo (si se usa, deberá ser el modelo oficial del Colegio).
- El chaleco del Colegio, de color azul marino con insignia y sin otro distintivo. En invierno se puede usar un chaquetón o parka del mismo color.
- La "Polera Estacional" es una prenda alternativa de la camisa y posee una normativa especial que se debe cumplir. Su uso va desde la segunda semana de clases hasta la primera quincena de Mayo, y de vuelta de vacaciones de Fiestas Patrias hasta el mes de Diciembre. Hay días especiales y eventos en el exterior en que se deberá usar el uniforme oficial del Colegio. Serán las Direcciones de Ciclo o los profesores jefes quienes señalarán su uso.

E) Tenida Deportiva.

- Sólo hasta 6º básico se puede asistir con el buzo Institucional del Colegio, los días que correspondan a clases de Educación Física o Deporte.
- Los estudiantes de 7º básico en adelante, deben traer el uniforme de Educación Física obligatorio y éste ha de ser el del Colegio. Si usa buzo, debe ser de acuerdo al diseño propio del Instituto.

El Institutano debe ser altamente responsable en su presentación personal, por lo tanto, deberá seguir las siguientes indicaciones:

A) Corte de Pelo:

VARONES	DAMAS
<ul style="list-style-type: none">• El corte de pelo no puede cubrir las orejas ni el cuello de la camisa, ni los ojos.• Mantenerlo peinado y limpio. No se permitirá el uso del pelo teñido ni peinado inadecuado para el contexto educativo como por ejemplo peinados	<ul style="list-style-type: none">• El pelo de las niñas debe mantenerlo peinado y limpio. No se permitirá el uso de peinados ni teñidos inadecuados para el contexto educativo como por ejemplo peinados de moda o fantasía entre otros

de moda o fantasía entre otros	
<ul style="list-style-type: none">• Los alumnos mayores deberán asistir a las actividades escolares correctamente afeitados.	

B) Uso de Aros Piercing y tatuajes

- | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none">• El uso de aros es EXCLUSIVO de las niñas y en el lóbulo de sus orejas, por seguridad no se permitirá el uso de aros colgantes.• Tampoco se permitirá el uso de Piercing, tatuajes, extensiones u otro tipo de accesorios. |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Toda prenda de vestir debe venir con el nombre y curso del estudiante

El estudiante debe respetar a todo funcionario del Instituto que le exija buena presentación personal.

CAPÍTULO III DE LAS SALIDAS DE CLASES Y DEL COLEGIO

Artículo 38:

El Director del Ciclo podrá permitir la salida del Colegio a los estudiantes en horas de clases por motivos que sean justificados personalmente por el apoderado y deberán ser retirados por él o un adulto debidamente autorizado. Los estudiantes de 1° a 4° medio podrán salir del Instituto, previa autorización vía agenda.

Artículo 39:

En caso de haber alguna evaluación programada durante la jornada, no se podrá salir de clases o del Instituto.

Artículo 40:

La asistencia y permanencia en clases es muy importante para el aprendizaje significativo del estudiante por lo tanto, las ausencias relacionadas con visitas a médicos, dentistas o trámites, deberán realizarse fuera del horario de clases.

Artículo 41:

La salida del Colegio deberá quedar registrada en el libro de clases y en la Dirección, evitando que esta situación sea recurrente.

CAPÍTULO IV DE LA PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

Artículo 42:

Las horas de entrada a clases, tanto al comienzo de la jornada como durante el día, están estipuladas en el horario del Colegio. Ser puntual evitar los atrasos para no perjudicarse, ni perturbar el trabajo de compañeros (as) y profesores (as).

Artículo 43:

Los estudiantes que lleguen atrasados al inicio de la jornada escolar o a una clase o que falten a una de ellas durante la jornada serán anotados en un registro especial de inspectoría que entregará un pase para ingresar al aula. Si en un lapso de un mes se acumulan cuatro atrasos los estudiantes deberán presentarse con su apoderado al día siguiente, y firmar un compromiso que se haga responsable de esta situación.

Artículo 44:

Los atrasos reiterados como la ausencia a clases estando en el Colegio, serán considerados como falta grave reservándose el colegio la sanción que estime pertinente.

Artículo 45:

Toda inasistencia a clases, se deberá informar mediante justificativo firmado por el apoderado, indicando el o los motivos de la ausencia. a través de la agenda. si el apoderado no justifica deberá hacerlo personalmente de lo contrario su hijo(a) no podrá ingresar al colegio

Artículo 46:

Si la inasistencia se produce por varios días, se debe presentar un certificado médico que justifique la ausencia. Se deja constancia que para ser promovido(a) debe cumplir con el 85% mínimo de asistencia.

Artículo 47:

Las enfermedades graves, deberán ser comunicadas a la Dirección de Ciclo al día siguiente de conocido el diagnóstico adjuntando el informe médico y señalando los días de ausencia.

CAPITULO V DE LAS INTERACCIONES DE GÉNERO

Artículo 48:

Participación igualitaria en todos los niveles: Selecciones deportivas, grupos de pertenencia (misiones, scout, etc.)

Artículo 49:

Mantener un trato digno y de respeto: Regular en todo momento el lenguaje informal, no se permitirá el uso de expresiones vulgares, en doble sentido u ofensivas a la dignidad de la persona humana.

Artículo 50:

En los momentos y lugares de esparcimiento como patios, pasillos, canchas, etc. tanto las damas como los varones deberán comportarse de manera respetuosa.

Artículo 51:

Se sancionará como falta grave actos que atenten contra la dignidad de la persona humana.

Artículo 52:

Los(as) estudiantes no podrán permanecer en las salas de clases durante los recreos y después del horario de salida.

CAPÍTULO VI DE OTRAS SITUACIONES

Artículo 53:

El comportamiento de los estudiantes en los alrededores del Colegio, deberá ser coherente con la propuesta valórica del Instituto.

Artículo 54:

Los padres o apoderados deberán responder por el daño o deterioro del material pedagógico, mobiliario o instalaciones del Colegio, del que sea responsable su hijo (a). En caso de que no se pueda establecer la responsabilidad individual, será el grupo involucrado o el curso el que tendrá que hacerse cargo de los gastos de reparación.

Artículo 55:

Si el estudiante regresa a su casa acompañado(a), el apoderado o la persona encargada de tal situación deberán venir a buscarlo puntualmente a la hora de salida correspondiente.

Artículo 56:

Durante la colación es indispensable mantener buenos modales que refleje lo que en el hogar han enseñado.

Artículo 57:

Los estudiantes no deben portar objetos de valor en el Colegio como por ejemplo: celulares, calculadoras científicas, notebook, cámaras digitales, pendrive, etc. Ante la pérdida, daño, perjuicio, robo u otro, el Instituto no se hará responsable de aquello.

Artículo 58:

Los estudiantes que se inscriban en grupos de pertenencia, como son las selecciones deportivas, misiones, scout, acólitos, infancia misionera, lo deben hacer sistemáticamente y en forma responsable. De igual forma los estudiantes que se inscriben en talleres ofrecidos por el colegio

CAPÍTULO VII DE LA AGENDA ESCOLAR

Artículo 59:

El único medio oficial reconocido por el colegio es la comunicación escrita entre los apoderados y el instituto a través de la Agenda Escolar.

Artículo 60:

Es indispensable que los estudiantes tengan diariamente su agenda durante la jornada escolar, manteniéndola ordenada, limpia y con todos los datos requeridos y la cantidad completa de número de hojas.

Artículo 61:

Todo tipo de inasistencia u otras situaciones deberán ser justificadas en ella.

Artículo 62:

Las entrevistas solicitadas por los apoderados como las requeridas por los profesores deben ser a través de este medio.

CAPÍTULO VIII DE LAS FALTAS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 63:

Son consideradas faltas al presente Manual de Convivencia.

- a)** Llegar atrasado al Colegio, a clases y/o a otra actividad, sin causa justificada.
 - b)** Interrumpir el normal desarrollo de las actividades de aprendizaje.
 - c)** Asistir al Colegio sin uniforme y sin la adecuada presentación personal.
 - d)** Usar un vocabulario soez que no corresponda a un estudiante del IHLC.
 - e)** Faltar el respeto a compañeros (as), profesores, apoderados, administrativos y auxiliares.
 - f)** La conducta agresiva, en cualquiera de sus manifestaciones verbal, psicológica o física que amerite Bullying o Cyberbullying de un (a) compañero(a) a otro compañero(a), de algunos(as) compañeros (as) a otro (a) compañero (a) o entre compañeros, considerándose una falta gravísima sancionada de acuerdo a lo establecido en el artículo 35.
 - g)** Faltar a su compromiso con el trabajo escolar
 - h)** Tener un comportamiento inadecuado en actividades dentro y fuera del Colegio.
 - i)** Salir del Colegio sin autorización.
 - j)** Incurrir en actos de fraude, suplantación y engaño. (Copiar o entregar información en pruebas, presentar trabajos que no sean de su autoría, adulterar o falsificar documentos oficiales del colegio: libro de clases, agenda, pruebas, etc.)
 - k)** Dañar o destruir el inmueble y/o bienes del Colegio.
- Otras faltas que se pueden derivar de los deberes especificados en el Capítulo II.

Artículo 64:

Se hace presente que todas las faltas antes descritas serán consignadas en el libro de clases/ hoja de vida del alumno. El profesor jefe, podrá solicitar al consejo de profesores mediante un informe la no renovación de matrícula por faltas reiteradas del alumno. Se considerará como atenuante el compromiso efectivo de los padres y apoderados en relación con el problema conductual. En caso de que se aplique como medida la no renovación deberá ser notificada a los apoderados en entrevista a más tardar el 30 de noviembre.

Artículo 65:

Las sanciones tienen un carácter formativo. Se aplicarán de acuerdo a la gravedad de la falta cometida y a lo dispuesto en el reglamento interno de convivencia.

CAPÍTULO IX DE LAS CAUSAS QUE PUEDEN MOTIVAR LA PÉRDIDA DEL DERECHO DE PERMANECER EN EL INSTITUTO DE HUMANIDADES LUIS CAMPINO. (Comprobadas dentro o fuera del Colegio)

Artículo 66:

Organizar o participar en acciones de fraude académico para obtener - o que otro obtenga - beneficios académicos en evaluaciones de cualquier naturaleza.

Artículo 67:

Agresiones violentas de palabra o de hecho, a cualquier miembro de la comunidad escolar (alumnos, profesores, administrativos o directivos, etc.). El Bullying será tratado de acuerdo al artículo 35.

Artículo 68:

Organizar o participar en el hurto de bienes materiales o información perteneciente al Colegio o a integrantes de la comunidad escolar.

Artículo 69:

Adulterar y/o usar indebidamente documentos oficiales de la Institución: libro de clases, registros de asistencias, certificados de estudio, actas, pases de ingreso a clases, entre otros.

Artículo 70:

Falsificar la firma de los padres o apoderados, como así también de algún profesor u otra autoridad del Colegio, con el propósito de evadir alguna responsabilidad personal.

Artículo 71:

Tener una actitud extremadamente negativa hacia el Colegio o hacia sus valores Institucionales de parte de los padres, apoderados o estudiantes.

Artículo 72:

Para la permanencia de un estudiante en el Colegio que no cumpla con las normas descritas en este manual se seguirá el siguiente procedimiento que se aplicará desde 4º básico a 4º medio.

a) Llamado de atención verbal:

Los profesores, inspectores y directivos pueden realizar amonestaciones verbales, con el debido respeto, cuando el estudiante asuma actitudes o conductas que contravengan el presente Manual, dentro o fuera del Colegio, se refiere a faltas leves de conducta o responsabilidad.

b) Amonestación escrita:

Los profesores, inspectores y directivos pueden realizar amonestaciones escritas que quedarán registradas en el RDP, por faltas leves o graves según reglamento interno de convivencia.

c) Advertencia por escrito:

Tiene un carácter de pre-condicionalidad, en la que se expresa explícitamente a través de una carta realizada por el profesor jefe, el o los motivos de esta sanción.

d) Compromiso:

En casos en que la falta revista mayor gravedad o se trate de conductas muy reiterativas, el profesor(a) jefe en conjunto con psicoorientación y el alumno(a) firmarán un compromiso en el que quede estipulado el cambio de conducta. Al mismo tiempo el alumno(a) deberá asistir a entrevistas con el orientador(a)

e) Condicionalidad:

La condicionalidad se establece por faltas graves de comportamiento debidamente fundamentadas o no haber cumplido el punto anterior. Las Direcciones de Ciclo y Psicoorientación pueden, en consulta con el Consejo de Profesores y la aprobación del Rector, dejar a un estudiante con su matrícula condicional. Dependiendo del cumplimiento de las exigencias de la condicionalidad se evaluará la permanencia del estudiante en el Colegio.

f) No renovación de matrícula:

El Rector del Colegio, informado de una situación determinada, podrá cancelar la matrícula de un estudiante por las causales señaladas en el capítulo VII.

Artículo 73:

Para los alumnos desde Pre-Kínder a 3º básico se usará un procedimiento de acuerdo al desarrollo psicoevolutivo de los niños y se hará mediante un acompañamiento junto a la familia.

Artículo 74:

Será facultad del Rector, obviar este procedimiento y cancelar la matrícula en el acto a los estudiantes que incurran en faltas tales como, atentar al bien común de los integrantes de la comunidad por ejemplo, porte o tráfico de drogas, alcohol al interior del colegio, agresiones físicas reiteradas a compañeros profesores u otro miembro de la comunidad etc.

CAPÍTULO X DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 75:

A que su hijo (a) reciba una educación conforme a los valores expresados en el PEI del Instituto de Humanidades Luis Campino y los programas de estudio vigentes.

Artículo 76:

A ser informado por las instancias correspondientes sobre los procesos de aprendizaje, desarrollo personal y social y conductual de su hijo (a) en el Colegio.

Artículo 77:

A recibir sugerencias que orienten el proceso de búsqueda de soluciones ante eventuales dificultades académicas, valóricas y conductuales que afecten a su pupilo (a).

Artículo 78:

A ser citado oportunamente a entrevistas, reuniones y encuentros programados por el colegio.

Artículo 79:

A ser atendido, en caso solicitado, por la persona requerida, según horario establecido.

Artículo 80:

A ser tratado con respeto y consideración por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Artículo 81:

A elegir o ser elegido para integrar una directiva de curso, siempre que cumpla con las exigencias requeridas para cada caso como: asistencia y puntualidad a las reuniones, estar al día en las mensualidades, etc. En caso de no cumplir con el propósito de ser un apoyo al profesor jefe, pierde la confianza del colegio y por, lo tanto, debe dejar su cargo a disposición de la dirección del instituto.

Artículo 82:

A ser informado oportunamente sobre las normas, consecuencias de su transgresión y procedimientos, que rijan aquellas actividades que sean parte de la formación integral de los estudiantes.

CAPÍTULO XI DE LOS DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 83:

Conocer, apoyar y participar del Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 84:

Cumplir puntualmente con los compromisos financieros con el Colegio.

Artículo 85:

Brindar cariño, protección y acompañar en el proceso de formación de su hijo.

Artículo 86:

Respetar los derechos del estudiante y acompañarlo en el cumplimiento de sus deberes.

Artículo 87:

Asistir puntualmente a todos los llamados del Colegio para respaldar el acompañamiento del alumno (a). Reviste un carácter ineludible y de obligatoriedad:

Las reuniones de apoderados

Los talleres de Orientación Educativa para Padres.

Las jornadas dispuestas por el Colegio.

Las entrevistas solicitadas por profesores jefes, Directores, u otros estamentos.

Artículo 88:

Justificar la ausencia a clases, como así también de ausencia a reuniones, jornadas o actividades oficiales promovidas por el Colegio (por escrito o personalmente, según sea el caso)

Artículo 89:

Trato respetuoso y cordial con todas las personas o estamentos del Colegio, siguiendo los conductos regulares.

Artículo 90:

Responder, en los plazos fijados, las comunicaciones por vía carta, circulares o agenda.

Artículo 91:

Devolver en los plazos estipulados por el Instituto, el instrumento de evaluación valórica "Mi Camino" firmado.

Artículo 92:

Evitar comentarios negativos frente a personas extrañas, estudiantes u otros padres, que vayan en detrimento del Colegio y de todos los miembros de la comunidad, sin antes informarse sobre la verdad de los hechos con quien corresponda.

Artículo 93:

Aceptar sugerencias respecto de la búsqueda de soluciones ante eventuales dificultades académicas, socio – afectivas o conductuales del estudiante, especialmente las exigencias dadas por el consejo de profesores, a través, de las cartas enviadas por el profesor jefe en los casos de pre-condicionalidad y condicionalidad.

Artículo 94:

Supervisar y exigir la asistencia a clases conforme a lo estipulado en el Cap. II Art. 36 y 37 (Uso del uniforme y presentación personal).

Artículo 95:

Aceptar la pérdida del derecho a seguir siendo miembro de la comunidad cuando la integración de la familia no se adecue al Proyecto Educativo Institucional o cuando el estudiante no cumpla con los requisitos de promoción y permanencia estipulados en el Reglamento de Evaluación del Colegio como también en la normativa de este Manual de Convivencia Escolar.

Artículo 96:

Cumplir con las normas y procedimientos que correspondan a actividades de formación. Estas serán debidamente informadas a los alumnos (as), padres y apoderados.

Artículo 97:

No consumir ni comercializar sustancias nocivas e ilícitas. Ante conductas ilícitas relacionadas con consumo y tráfico de drogas y alcohol, el Instituto se reserva la medida a adoptar con el alumno y su familia.

Artículo 98:

Que los padres y apoderados se preocupen de mantener constantemente informados de los sucesos pertinentes a la educación y formación de sus hijos, como por ejemplo; la revisión permanente de la agenda, la revisión de información escolar vía página Web entre otros.

Artículo 99:

Por ley de la República, no se debe fumar en ninguna dependencia del Colegio y se recomienda no hacerlo en el entorno cercano a éste.

CIERRE

Toda la normativa expuesta en este manual es para que nuestra convivencia pueda ser crecedora y grata. Es fundamental hacerla propia y cumplirla. Recordar que todos los educadores que trabajan en el Instituto están dispuestos a dar lo mejor de sí para ayudar en la formación integral de los alumnos (as), en su crecimiento físico y en su desarrollo como persona. Se espera una respuesta positiva y agradecida al exigir el cumplimiento de estas normas.

Cualquier situación no contemplada en este Manual de Convivencia será resuelta por, el Equipo Directivo y en última instancia por el Rector.

Este Manual será revisado cada dos años para realizar los ajustes pertinentes y mantenerlo actualizado.